



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003921-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515336349 - 5]

VISTO: El expediente **515336349-1**, en un total de 29 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial expediente Judicial **N°04248-2021-0-1706-JR-LA-11** sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **ANA MARIA NAZARIO MONTERO**.

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente judicial **N°04248-2021-0-1706-JR-LA-11**, el Décimo Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución **N°CINCO** de fecha 17 de mayo del 2022, **Declaró: FUNDADA**; la demanda Contencioso Administrativo sobre impugnación de resolución administrativa interpuesta, por **ANA MARÍA NAZARIO MONTERO** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO Y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, y; en consecuencia **DISPONE:** Que, la demandada proceda a expedir la resolución administrativa respectiva, otorgando el valor de las bonificaciones por preparación de clases y evaluación; equivalente al treinta por ciento de la remuneración total (íntegra) de la actora; y se proceda al cálculo y pago a favor de la demandante de los devengados generados en su remuneración desde el veinte de julio mil novecientos noventa hasta el mes de abril del año dos mil uno; y, en su pensión de jubilación, desde el mes de mayo del dos mil uno hasta el tiempo en que se atribuya nuevo valor de la bonificación reclamada, debiendo descontarse lo que se hubiera percibido por este mismo concepto; adicionalmente deberán calcularse los intereses legales.

Que, en el mismo expediente judicial, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución **N° OCHO** de fecha 08 de setiembre del 2022, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la Resolución **N°CINCO** de fecha 17 de mayo de 2022.

Que, también en el mismo expediente judicial, el Décimo Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución **N°DIECISEIS**, de fecha 11 de abril del 2024, **APRUEBA** la liquidación contenida en el Informe Pericial **N°0087-2024- DRLSKVC/PJ**, de fecha 30 de enero del 2023, la suma de **S/69,660.07** por concepto de devengados y la suma de **S/30,177.75** por concepto de intereses legales, y por el monto total de **S/99,837.82**; y **REQUIERE** a la demandada cumpla con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, con OFICIO **N°001388-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515336349-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **ANA MARIA NAZARIO MONTERO**.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000132-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515336349-4] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003921-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515336349 - 5]

de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **ANA MARIA NAZARIO MONTERO**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP.JUD	CONCEPTO	DEVENGADO	INTERES LEGAL	TOTAL
1	16472520	NAZARIO MONTERO ANA MARIA	04248-2021- 0-1706-JR-LA- 11	PREP.CLASES 30%	69,660.07	30,177.75	99,837.82

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 09:22:59



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003921-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515336349 - 5]

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-05-2025 / 09:36:48
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
15-05-2025 / 17:00:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
15-05-2025 / 11:22:17
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
15-05-2025 / 16:02:28